CONTRATO N° 01/2019

Entre el **Hospital Distrital de Limpio**, domiciliada en Mariscal Estigarribia casi Pedro Melo de Portugal, Ciudad de Limpio - República del Paraguay, representada para este acto por la Doctora Cynthia Cardozo Nessi, con Cédula de Identidad N° 825.801, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TAPE PYTA S.A.**. domiciliada en Vía Férrea 1.411 esq. 28 de Setiembre, República del Paraguay, representada para este acto por Fernando Americo Arce Uriarte, con Cédula de Identidad N° 721936, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato **LCO N° 01/2019 Adquisición de Alimentos para Personas – ID N° 365.932**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
LCO N° 01/2019 "Adquisición de Alimentos para Personas – ID N° 365.932"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **365.932.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LCO N° 01/2019**, convocado por el Hospital Distrital de Limpio - Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución DG Nº 02/2019, de fecha 10 de Diciembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Oferente	Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Min	Cantidad Max	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total max
1	22	PECETO	KILOGRAMOS	BOLSA X 10 KILOGRAMO A 13 KILOGRAMOS	2.000	4.000	TAPE PYTA S.A.	NACIONAL	28.000	112.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 112.000.000 (Son Guaraníes CIENTO DOCE MILLONES).-

Tape'pytâ S.A.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · Hospital Distrital de Limpio · DIRECCIÓN

Dra. Cynthia Cardozo Nessi
Directora
Hospital Distrital de Limpio

Scanned by CamScanner

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Mariscal Estigarribia casi Pedro Melo de Portugal, (Departamento de Suministros).-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Administración del HOSPITAL DISTRITAL DE LIMPIO, Dependientes del MSP y BS.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Limpio, República del Paraguay al día 18 del mes de Diciembre del año 2019.

Firmado por: _____ Contratante.
Dra. Cynthia Cardozo Nessi
Directora
Hospital Distrital de Limpio

Firmado por: Fernando Arce U. _____ Proveedor.
Director-Presidente
Tapé'pytã S.A.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Hospital Distrital de Limpio
DIRECCION

Scanned by CamScanner